MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 25 de Setiembre e/ 7 de Sep
Red. Rad. 0512 726

CONTRATACION DIRECTA Nº 243.950

"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE 40 2º ETAPA "

Contrato Nº 03/2012

En la ciudad de Nueva Colombia, República del Paraguay, a los 06 de Septiembre de 2012, entre la Municipalidad de Nueva Colombia en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Sr. Nelzo Ramon López Ruiz , en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, en adelante denominada CONVOCANTE y por la otra: el Arq. José María Ferreira González con Cédula de Identidad Nº 894.076, en representación del mismo nombre, RUC Nº 894 076-2 en carácter de ADJUDICADO en la Contratación Directa Nº 243.950, domiciliado en la ciudad de Paraguari, en adelante denominado el adjudicado ú oferente en forma indistinta, a fin de formalizar el presente CONTRATO, que se rige por las cláusulas y condiciones siguientes.

1. OBJETO

Por el presente acto jurídico se establecen derechos y obligaciones que asumen el LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA. En este marco, LA CONTRATANTE, adjudica a favor de LA CONTRATISTA, la presente Contratación para la **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE 40 2º ETAPA** de este Distrito, de conformidad y cumpliendo lo previsto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato,
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520_30_11. Construcción de Obras de Uso Publico, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Nueva Colombia hasta la suma de guaranies (Gs. 120.000.000)

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Codigo Nº 243.950

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 243.950, La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 60/2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de **120 (ciento veinte dias) a partir de la suscripción del presente**

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA INTENDENCIA

JOSE [illegible] G.
ARQUITECTO

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto
Código Catalogo 72131701-002

N°	Rubro	Unidad	Cantidad	Prec. Unit.	Sub - Total IVA Incluido
1	Replanteo de obra	gl	1500.00	3.000	4.500.000
2	Excavación	m3	360.00	16.500	5.940.000
3	Relleno y compactación	m3	420.00	21.000	8.820.000
4	Preparación del Terreno	m2	1500,00	6.500	9.750.000
5	Muro de contencion PBC	ml	300,00	120.000	36.000.000
6	Pavimento tipo empedrado	m2	1500.00	35.000	52.500.000
7	Limpieza de obra	gl	1.00	490.000	490.000
				Total Gral	**118.000.000**

Son ciento dieciocho millones de guaranies IVA INCLUIDO

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de inicio de los trabajos será inmediato a la firma del presente contrato.

El lugar de la obra será en Calle 40 del Distrito de Nueva Colombia.

Se tendrá especial consideración a lo estipulado en la Carta de Invitaciones Estándar, las Especificaciones Tecnicas y Cómputos metricos respectivos

Asi mismo la Adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 6225, de fecha 04 de marzo de 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2° inc.c) que textualmente expresa: *"En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción. En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato*

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje de entrega de anticipo es del 50% (cincuenta por ciento), y las amortizaciones y pagos restantes serán conforme a las certificaciones y avance de la obra.

8.1 FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

*La adjudicada deberá presentar una **garantia de fiel cumplimiento de contrato** que cubra el 5% del monto total adjudicado.*

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA • INTENDENCIA •

JORGE [illegible]
ARQUITECTO

Así mismo, una ***Garantía de anticipo que cubra el 100%*** *del monto del anticipo*
Ambas garantías deberán extenderse mediante pólizas de seguros
La garantía de fiel cumplimiento de contrato tendrá una duración de cómo mínimo 120 días, igual o superior a la vigencia del presente contrato.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso no justificado LA CONTRATANTE aplicara una multa equivalente al 0,5 °/ooo (0,5 por mil) del monto del contrato por cada día de atraso.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra a ser ejecutada consiste en la construcción de pavimento tipo empedrado con muro de pbc de y cordones de piedra losa, conforme a las especificaciones técnicas del presente procedimiento de contratación

11. FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LA OBRA

La formula de reajuste de los precios se calculará de acuerdo a la siguiente expresión.

$$Rm = Pmc\left[\sum_{k=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Donde:

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pmc: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

IkO: Precio de origen representativo del insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

Ikm: Precio del insumo K en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.

JOSE [illegible] ZARATE G.
ARQUITECTO

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA
INTENDENCIA

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Colombia, República del Paraguay.

Arq. Jose Maria Ferreira Gonzalez
Contratista

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA
INTENDENCIA

Nelzo Ramon Lopez Ruiz
Intendente Municipal